

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1626/94**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 409 de 30 de diciembre de 2006. Versión corregida en el Diario Oficial de la Unión Europea L 36 de 8 de febrero de 2007)

Las referencias siguientes remiten a la publicación en el Diario Oficial L 36 de 8 de febrero de 2007.

En la página 13, en el artículo 13, apartado 5, y en el artículo 13, apartado 11, segundo guión:

*donde dice:* «[...], tales como el tamaño limitado de las plataformas costeras a lo largo de todo el litoral [...],

*debe decir:* «[...], tales como el tamaño limitado de la plataforma continental a lo largo de todo el litoral [...].»

En la página 21, en el anexo II, «Requisitos relativos a las características de los artes de pesca», en el punto 2:

*donde dice:* «La longitud del paño se limitará a [...],»

*debe decir:* «La longitud de la red se limitará a [...].»

---